



# JORNADAS sobre VIOLENCIA SEXUAL

## UN ANÁLISIS MULTIDISCIPLINAR

26 y 27 de noviembre de 2019

### PONENCIA

***Asistencia en el proceso penal a víctimas de violencia sexual especialmente vulnerables.***

***D<sup>a</sup>. R. Celia Pulido Lebrón,***

Abogada especialista en violencia sexual y Presidenta de la Asociación AMUVI.



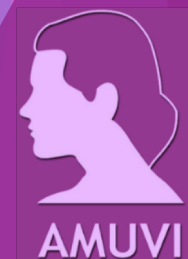
# Asistencia en el Proceso Penal a Víctimas de Violencia Sexual especialmente vulnerables.

Celia Pulido. AMUVI

Asistencia a Mujeres y Menores Víctimas de  
violencia sexual.

Jornadas Violencia Sexual: un análisis multidisciplinar

Martes, 26 de noviembre de 2019



# Derechos de la víctima de delito sexual versus derechos del agresor

- ▶ Supuestos concretos en que la víctima del delito sexual es especialmente vulnerable:
  - sea por las circunstancias en que el delito se produce;
  - sea por las condiciones personales de la víctima, por su escasa edad o padecer algún tipo de discapacidad.
- ▶ Derechos de protección que como víctima tienen.
- ▶ Garantías procesales que amparan al agresor:
  - el derecho a la presunción de inocencia.
  - el derecho de contradicción.

## **Estatuto de la víctima del delito.**

- ▶ **Regula herramientas legales, que son de especial interés en la participación que las víctimas van a tener en el proceso penal.**
- ▶ **Contempla medidas para dar respuesta a las necesidades de víctimas especialmente VULNERABLES como son los menores y personas con discapacidad (art. 25 y 26) a los que ofrece una atención preferente en su articulado.**
- ▶ **Derecho de las víctimas a la PROTECCIÓN (art 19)**
- ▶ **Evitar la VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA**

## Artículo 3. Derechos de las víctimas.

- ▶ 1. Toda víctima tiene derecho a la protección, información, apoyo, asistencia y atención,
- ▶ así como a la participación activa en el proceso penal
- ▶ y a recibir un trato respetuoso, profesional, individualizado y no discriminatorio desde su primer contacto con las autoridades o funcionarios,
- ▶ durante la actuación de los servicios de asistencia y apoyo a las víctimas y de justicia restaurativa,
- ▶ a lo largo de todo el proceso penal y por un período de tiempo adecuado después de su conclusión,
- ▶ con independencia de que se conozca o no la identidad del infractor y del resultado del proceso.

## **Artículo 19. Derecho de las víctimas a la protección.**

- ▶ **Las autoridades y funcionarios encargados de la investigación, persecución y enjuiciamiento de los delitos adoptarán las medidas necesarias, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para garantizar la vida de la víctima y de sus familiares, su integridad física y psíquica, libertad, seguridad, libertad e indemnidad sexuales, así como para proteger adecuadamente su intimidad y su dignidad, particularmente cuando se les reciba declaración o deban testificar en juicio, y para evitar el riesgo de su victimización secundaria o reiterada.**



# LA VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA

- ▶ Se deriva de las actuaciones y procesos institucionales.
- ▶ Puede generar más secuelas psicológicas, añadidas al daño producido por el delito.
- ▶ Muy severa en los delitos contra la libertad sexual, en los que la víctima se siente cuestionada y no creída. Afectan a la esfera de su intimidad
- ▶ Con frecuencia, la declaración de la víctima es la única prueba de cargo contra el agresor.



# La declaración de la víctima

- ▶ Como prueba de cargo para quebrar el principio de presunción de inocencia del agresor.
- ▶ **Triple Requisito exigido por el Tribunal Supremo**
  - 1 **Ausencia de incredibilidad subjetiva:**
    - derivadas de *posibles relaciones previas entre víctima y agresor*
    - por *características o circunstancias personales de la víctima*
  - 2 **Verosimilitud del testimonio:**
    - *no sea contraria a las reglas de la lógica*
    - *esté rodeado de corroboraciones periféricas de carácter objetivo*
  - 3- **Persistencia en la incriminación:**
    - *ausencia de modificaciones en las sucesivas declaraciones*
    - *concreción en la declaración, especificando con precisión los hechos*
    - *especificando con precisión los hechos*



# Fase de instrucción-investigación

- ▶ **Participar activamente en el proceso penal.**

**Derecho a que se evite el contacto entre víctima e infractor.**

Declarar sin dilaciones injustificadas y el menor número de veces posible.  
**(Videoconferencia)**

**Acompañada** de persona de su elección.

Reconocimientos médicos imprescindibles.

- ▶ **Derecho a la protección de la intimidad.**
- ▶ **Recibir información de resoluciones que afecten a su seguridad.**
- ▶ **Declaración de Víctimas vulnerables-Medidas de Protección**  
Menores y personas con la capacidad judicialmente modificada-  
Ayuda de Profesionales con formación



# Fase de enjuiciamiento-el Juicio Oral

## ► La Víctima declara como **TESTIGO**

Obligación de decir verdad,

Obligación de contestar a lo que se les pregunte.

## ► **Medidas de protección:**

Evitar la confrontación visual con el acusado.

Ser oída sin estar presente en la sala de vistas. Videoconferencia.

Evitar preguntas relativas a su vida privada, no relevantes, salvo que sea **necesaria para valorar la credibilidad de la declaración.**

Celebrar la vista sin presencia de público.



## Víctima especialmente vulnerable por las circunstancias en que el delito se produce

- ▶ Joven agredida por varios varones adultos **desconocidos**, que actúan en grupo y con una gran violencia añadida al delito sexual.

CONSTRUCCIÓN DEL RELATO

LA RUEDA DE RECONOCIMIENTO

- ▶ Adolescente menor agredida por dos varones conocidos que actúan en grupo, uno mayor de edad y otro menor;

DOS PROCEDIMIENTOS PARALELOS

# Víctima especialmente vulnerable por las condiciones específicas de la persona

- ▶ -Menor que sufre violencia sexual por parte de adulto de su entorno familiar.
- ▶ -Mujer o menor que presenta algún tipo de DISCAPACIDAD INTELECTUAL y es víctima de violencia sexual dentro de su entorno de confianza o por familiar.
- ▶ Valoración individualizada de las necesidades de la víctima.
- ▶ NECESIDAD DE CONSERVAR LA INTEGRIDAD DEL TESTIMONIO

LA PRUEBA PRECONSTITUIDA  
EL DERECHO DE CONTRADICCIÓN



# CONCLUSIONES

- ▶ **La carga de la prueba recae sobre la víctima**, aunque sea especialmente vulnerable.
- ▶ **El procedimiento penal tiene una función retributiva**. El objetivo principal del mismo es perseguir el delito y castigar al culpable;
- ▶ En primer lugar, **rige el principio de presunción de inocencia** y sólo de forma secundaria, y cuando se obtengan pruebas que lo anulen, se dirigirá a proteger a la víctima.
- ▶ **Necesario elaborar los protocolos de intervención con víctimas** especialmente vulnerables, de manera **coordinada** entre las distintas instancias que contactan con ellas.
- ▶ **Imprescindibles dotarla de refuerzos, sobre todo de carácter psicológico**, para enfrentar el proceso en todas sus fases, adaptando las medidas a las circunstancias y necesidades específicas e individualizadas de cada víctima.